ALCALDIA de TOLEDO

ANUNCIO

Habiéndose comunicado reiteradamente a los propietarios de las fincas Urbanas de esta Capital, la urgencia de proceder a realizar en ellas (por denuncias hechas a esta Alcaldia) de los arreglos de canalones, bajadas de aguas y colocación de aceras, según expresan las Ordenanzas Municipales, se pone en conocimiento que, si a partir de la fecha, y dentro de un plazo de ocho días, no comunican a la Alcaldia el comienzo de las obras que necesiten, en relación con lo anteriormente indicado, me veré en la obligación de imponerles la sanción máxima que con arreglo a las disposiciones vigentes les corresponda, sin perjuicio de quedar obligados a ejecutarlas como se les indique.

Toledo 15 de Marzo de 1932.



Justo García